



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXV

Morelia, Mich., Viernes 21 de Agosto de 2020

NÚM. 82

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

C O N T E N I D O

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN DIVERSAS DISPOSICIONES PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL A PARTIR DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE AGOSTO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

"... a fin de garantizar el acceso a la justicia administrativa en el estado y procurando la integridad física del personal del Tribunal y de sus usuarios, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, emite el siguiente:

ACUERDO

1. Se declaran inhábiles los días comprendidos en el periodo del 24 veinticuatro de agosto al 18 dieciocho de septiembre de dos mil veinte, en consecuencia de dicha declaración no correrán plazos ni términos jurisdiccionales con excepción de los asuntos tramitados vía juicio en línea y los tramitados ante las Salas Especializadas en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, ya que para éstos los plazos y términos continuarán computándose de acuerdo al calendario oficial de labores del año dos mil veinte.
2. Durante el periodo establecido en el punto anterior se habilita a los Juzgados Administrativos de este Tribunal, únicamente para señalar fecha para el desahogo de audiencias de pruebas y alegatos y su celebración, en los asuntos que a criterio del titular, se encuentren integrados y no sea necesaria la presencia de las partes para su desahogo. En la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, las partes en su caso, formularán alegatos, únicamente por escrito presentado ante la oficialía de partes común de este Tribunal.
3. Se habilita a los Juzgados Administrativos y a las Salas Ordinarias Administrativas de este Tribunal, para emitir sentencias que se citen para ese efecto.
4. Continúan vigentes los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del acuerdo emitido por el

Pleno de este Tribunal el día tres de agosto de dos mil veinte y publicado el siete de agosto del año en curso, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo. Asimismo, se deroga a partir del 24 veinticuatro de agosto de 2020, dos mil veinte, el numeral 1 del acuerdo antes señalado.

Se ordena la publicación correspondiente del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán y en los estrados de este Tribunal.

EL SUSCRITO LICENCIADO CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN VIII Y ARTÍCULO 30 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 145 FRACCIÓN I; 164 Y 165 FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ASÍ COMO 30 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN DIVERSAS DISPOSICIONES PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL A PARTIR DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE AGOSTO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, FUE APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE VEINTE DE AGOSTO DE 2020, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MAGISTRADOS SERGIO MECINO MORALES, PRESIDENTE, J. JESÚS SIERRA ARIAS, ARTURO BUCIO IBARRA, GRISELDA LAGUNAS VÁZQUEZ Y RAFAEL ROSALES CORIA.- MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, A VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. CONSTE. DOY FE. (Firmado).

COPIA SIN VALOR LEGAL